

Publicado en el Periódico Oficial el 14 de Septiembre de 1992

El Ciudadano Sr. Atanasio González Puente, Presidente Municipal a de Santa Catarina, Nuevo León, a todos los habitantes de éste Municipio, hace saber:

Que el R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 5 de Junio de 1992, con fundamento en los Artículos 26 inciso A Fracción VII, inciso C Fracción VI, 27, Fracción IV, y del 160 al 167 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en el Estado en vigor, acordó la expedición del Reglamento para la expedición y Publicación de la Gaceta Municipal.

### **REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DE LA "GACETA MUNICIPAL" CD. SANTA CATARINA, N. L.**

ARTÍCULO 1.- Este Reglamento tiene como objetivo, establecer las bases que se deben de tomar en cuenta para la publicación de la "GACETA MUNICIPAL" en la ciudad de Santa Catarina, Nuevo León.

ARTICULO 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por "GACETA MUNICIPAL", el órgano que el R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, publique permanentemente una vez al mes las disposiciones generales emitidas, para hacer del conocimiento de la ciudadanía y para que éstas sean aplicadas y observadas detenidamente.

ARTÍCULO 3.- El contenido de la "GACETA MUNICIPAL" será:

- I. Reglamentos Municipales expedidos por el R. Ayuntamiento.
- II. Las disposiciones generales emitidas por el R. Ayuntamiento.
- III. Todo lo que sea considerado de interés general para los habitantes del Municipio; ya sean acuerdos, convenios o resoluciones emitidas por el Presidente Municipal o por el R. Ayuntamiento.
- IV. Aquellos actos que por su propia importancia lo determine así el Presidente Municipal.
- V. Los eventos más importantes de cada Secretaría durante el mes.

ARTICULO 4.- La "GACETA MUNICIPAL" se editará en la ciudad de Santa Catarina, Nuevo León en cantidad suficiente para garantizar la demanda de la comunidad.

ARTICULO 5.- La "GACETA MUNICIPAL" de Santa Catarina, Nuevo León será distribuida de forma gratuita.

ARTICULO 6.- La "GACETA MUNICIPAL" será distribuida en centros educativos, asociaciones y clubes deportivos y en los lugares de mayor concurrencia en el Municipio.

ARTICULO 7.- Para un mejor apoyo en lo publicitado, la "GACETA Municipio" contará con fotografías impresas, para una mejor retención de la información.

ARTÍCULO 8.- Los Reglamentos, acuerdos y convenios serán publicados en su totalidad.

ARTÍCULO 9.- Las sesiones de cabildo, los eventos mas importantes de cada Secretaría y todas las resoluciones emitidas por el Presidente Municipal y por el R. Ayuntamiento, serán resumidas para su publicación y fácil lectura.

ARTÍCULO 10.- Para una mejor distribución la "GACETA MUNICIPAL" contará con un "STAND" adecuado en los lugares de mayor concurrencia, para que el ciudadano tenga fácil acceso a los acuerdos del Presidente Municipal, se cobrarán los derechos conforme a las cuotas determinadas en la Ley respectiva.

ARTÍCULO 11.- La Secretaría de la administración Municipal competente, instrumentar lo concerniente para lograr la oportuna distribución de La "GACETA MUNICIPAL", se cobraran los derechos conforme a las cuotas determinadas en la Ley respectiva.

## **TRANSITORIOS**

PRIMERO: El presente Reglamento entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Se derogan todas aquellas disposiciones vigentes en el Municipio que se opongan a los contenidos en el presente Reglamento.

**SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, JULIO DE 1992.**

Por lo tanto, envíese al periódico oficial del Estado, por conducto de la Secretaría Gral. De Gobierno, de quien depende, para su promulgación y publicación.

Por lo tanto ordeno se imprima, publique y circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la Presidencia Municipal de Santa Catarina, Nuevo León, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
ATANASIO GONZÁLEZ PUENTE

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO  
LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA